

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

En Madrid, a 18 de marzo de 2009

Ref.: Suplemento al Folleto Base de Pagarés de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (“CAJAMAR”)

D. Nicolás Toribio Calvo, Apoderado General de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Suplemento al Folleto Base de Pagarés de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, que han sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de marzo de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático del Suplemento.

Atentamente,

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)
P.P.

D. Nicolás Toribio Calvo

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (CAJAMAR) INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 22 DE OCTUBRE DE 2008

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) al Folleto de Base de Pagarés de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, “**CAJAMAR**”), redactado según el anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 22 de octubre de 2008 con número oficial de registro 9192 (el “**Folleto de Base de Pagarés**”) se elabora para la incorporación por referencia de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2008 de CAJAMAR.

D. Nicolás Toribio Calvo, actuando como Apoderado General de CAJAMAR, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo Rector de fecha 25 de agosto de 2008, y en nombre y representación de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (“CAJAMAR”), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento constituye un suplemento al Folleto de Base de Pagarés de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, el Mercado del Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Pagarés y con cualquier otro suplemento al Folleto de Base de Pagarés que se hayan publicado o que se publique en el futuro.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base de Pagarés las cuentas anuales individuales de CAJAMAR y las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, debidamente auditadas sin salvedades, formuladas por el Consejo Rector de la Entidad el 26 de enero de 2009 y aprobadas por la Asamblea General de CAJAMAR el 5 de marzo de 2009, y que se pueden consultar en la página web de la Entidad (www.cajamar.es).

Desde el 22 de octubre de 2008 fecha de inscripción del Folleto de Base de Pagarés en la CNMV hasta la fecha del presente Suplemento no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros individuales o consolidados de CAJAMAR, salvo los expuestos en las mencionadas cuentas anuales y los comunicados como hecho relevante a CNMV.

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.

D. Nicolás Toribio Calvo